



1) ¿Qué es el Seguro Facultativo?

Es un servicio médico que se proporciona a todos los estudiantes que cursan estudios de nivel medio y superior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Presidencial de fecha 10 de Junio de 1987.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4892913&fecha=14/09/1998

2) ¿Cuál es su costo?

Los gastos corren por cuenta del Gobierno Federal, por lo tanto ni la Universidad ni el alumno están obligados a pagar para tener acceso al servicio.

3) ¿Quién tiene derecho a éste servicio?

Todos los estudiantes que se encuentren inscritos en la Universidad y que no cuenten con protección como asegurado o beneficiario de sus padres, cónyuge o su trabajo.

4) ¿Cómo afiliarse al IMSS?

Una vez que la Coordinación de Sistemas Escolares de la UAM Unidad Lerma te proporcione el número de seguridad social, deberás acudir a la Unidad de Medicina Familiar correspondiente, en la Ventanilla de Vigencia de Derechos para tramitar el alta de expediente y carnet de citas.

Documentos que debes presentar en original:

- Número de Seguridad Social asignado
- Acta de Nacimiento
- CURP
- Identificación Oficial (IFE, catilla, pasaporte o licencia de conducir)
- Comprobante de Domicilio
- Comprobante de Estudios
- 2 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro

5) ¿A qué servicios tienen derecho los estudiantes?

- Atención médica
- Medicinas
- Hospitalización
- Cirugía en caso de enfermedad
- Maternidad

6) ¿Por qué es importante tramitar el Seguro Facultativo?

Estar asegurado es uno de los requisitos que se pide para realizar trámites extracurriculares como lo son: el servicio social, prácticas profesionales, proyectos estudiantiles, actividades deportivas, prácticas y visitas de campo entre otros.

7) ¿En qué casos NO procede el Seguro Facultativo?

- a) Cuando los estudiantes se encuentren afiliados al IMSS, ISSSTE u otra institución, como empleados.
- b) Cuando los estudiantes se encuentren afiliados por parte de sus padres o cónyuge.
- c) Cuando el estudiante se presente en estado de baja temporal y egresado.
- d) Los hijos o cónyuge de estudiantes afiliados no pueden ser beneficiarios del servicio.

8) ¿Qué pasa si la Unidad Médico Familiar niega el servicio al estudiante?

El alumno deberá acudir en primera instancia a la Dirección de la clínica asignada para exponer el caso, sino obtiene una respuesta favorable, el estudiante deberá informar a la Coordinación de Sistemas Escolares de la UAM Unidad Lerma para que se realicen las gestiones o aclaraciones correspondientes.